REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL P. A. R. A. L.

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE SEÑALA.-

PARRAL, 19.M.ZOM

DECRETO EXENTO Nº 5308

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996, modificatoria de Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

4.- Cierre de Escuela G-593 "Juan Manuel Meza" Mayo de 2011.-

5.- Ord. Nº 1,155 de fecha 22 de Julio de 2011 de Depto. Educación Municipal de Parral.-

6.-- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

## CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en Art. Nº 42 del D.F.L. Nº 1 y en Art. Nº 97º, letra b) del Decreto Nº 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal, y/o por Resolución fundada del Sr. Alcalde, sin causar menoscabo en su situación laboral y profesional.-

2.- Que, el establecimiento educacional donde cumplía funciones la profesional de la educación que se individualiza, la escuela rural G-593 "Juan Manuel Meza" de la localidad de Bajos de Huenutil, comuna de Parral, fue cerrada temporalmente por falta de matricula, debiendo por tanto ser destinada a otro establecimiento educacional de la comuna, donde pueda continuar desarrollando sus mismas funciones contractuales.-

## DECRETO:

- 1.- DESTINASE, a la Sra. GLORIA DELCARMEN MUÑOZ MENDEZ, R.U.T. Nº 12.967.010-K Profesora de Educación General Básica, Titular de la dotación docente de la Escuela G-593 "Juan Manuel Meza", de la localidad de Bajos de Huenutil, Comuna de Parral, quien a contar del 01 de Agosto de 2011 y en forma indefinida, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la Escuela rural G – 569 "Fuerte Viejo" de la comuna de Parral, asumiendo las mismas funciones de docente de aula y encargada de la dirección de la escuela, en reemplazo del titular del cargo, destinado a otro establecimiento educacional de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de <u>44 horas</u> cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-01 Sueldo de Personal de Ptanta -

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese

JAVIER CARVALLO SAEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hoc.-DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Establecimiento.

6.- Archivo D.A.E.M. Parral,-

ABOGADO EN ABOGADO A ABOGA